

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 30.06.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 2 de Página 1 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:06 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:12 ESTADO FIRMADO 02/07/2026 10:12



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/bvg

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2026

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **treinta de junio de dos mil veintiséis**, bajo la presidencia del Alcalde, D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión extraordinaria urgente**, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Diaz Baz
D. Jose Luis Navarro Coronado
D. Marcos López Álvarez
D. Rubén Martínez Martín
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Ana Verónica González Pindado

No está presente D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusado.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, a las trece horas, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, de la declaración de la urgencia de la convocatoria para celebrar Junta de Gobierno Extraordinaria Urgente.

Por unanimidad, queda aprobada la urgencia de la convocatoria.

2º.- Moción del Concejel Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local relativa a la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la relación de facturas F/2026/93

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejel Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodeigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:06:41 del día 2 de Julio de 2026 Elisa Rodeigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de

El documento está FIRMADO. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Vista la siguiente relación de facturas y certificaciones F/2026/93 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 18/06/2026 y CSV

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2026/93 y que se relacionan a continuación, por un importe **2.401.873,44 euros** con cargo a las aplicaciones que se indican:

Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
2026 9	02/06/2026	38.768,00	B85595478	CONECTANDO LOCAL SLU	PA 130/2025 SERVICIO REALIZACIÓN PROGRAMA PÚBLICO EMPLEO-FORMACIÓN CUALIFICACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONES	010-24105- 16200
5600617180	31/05/2026	62.086,12	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	PA 9/2025 MAYO PREST. DIVERSOS SERVICIOS COMPLEJO DEPORTIVO LONDRES PROPIEDAD AYUNTAMIENTO TORREJON ARDOZ.	100-34200- 22799
5600617181	31/05/2026	86.565,80	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	PA 3/2024 MAYO PREST. DIVERSOS SERVICIOS EN PISCINAS MUNICIP.CIUDAD DEPORTIVA 'JOAQUÍN BLUME' Y COMPLEJO DEPOR	100-34200- 22799
V-FAC++ C26-0 2006	31/05/2026	19.041,21	B73589814	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	PA 22/2024 DEL 1 AL 15 MAYO_SERV.TECNICO MEDIACION, CONVIVENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE DE TOR	110-23110- 22799
Z7000598052600 0003	31/05/2026	1.354.040,38	U16812125	UTE RSU Y LV TORREJON DE ARDOZ (FCC MEDIO AMBIENTE SAU Y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA)	PA 1/2021 MAYO SERVICIO RECOGIDA DE RESIDUOS (27,88%) / SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA (72,12%)SERVICIO DE RECOGIDA DE RSU	020-16300- 22700 020-16210- 22700

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:06:41 del día 2 de Julio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de

El documento está FIRMADO. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
1 000362	03/06/2026	54.692,00	B98680887	ADNCANINO S.L.	PA 15/2026 MAYO ALTA CENSO GENETICO CANINO MES DE MAYO 2026 / MANTENIMIENTO MENSUAL SOFTWARE IGEKAN	020-31100-22799
0 261012	31/05/2026	45.000,00	A84664986	SANIR MOVILIDAD SANITARIA S.A.U.	PA 97/2023 MAYO SERVICIOS TRANSPORTE SANITARIO Servicios exentos de IVA. Artículo 20.2º, de la Ley 37/1992	060-13501-22799
5614544310	04/06/2026	22.284,30	U56203201	UTE SACYR FACILITIES SA Y VALORIZA CENTRO ESPECIAL EMPLEO SL	PA 4/2023 ABRIL Factura correspondiente a la aplicación de la segunda modificación del contrato de referencia	020-32000-22700
5614544311	04/06/2026	22.284,30	U56203201	UTE SACYR FACILITIES SA Y VALORIZA CENTRO ESPECIAL EMPLEO SL	PA 4/2023 MAYO Factura correspondiente a la aplicación de la segunda modificación del contrato de referencia	020-32000-22700
2026 16/1600/FOR/000840	28/05/2026	62.498,00	G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	PA 127/2025 Factura de formacion en referencia al expedinte PA 127/2025: SERVICIO DEL PROGRAMA PUBLICO EMPLEO	010-24104-16200
EV2640661	01/06/2026	24.200,00	B67515783	EVENTS BRANCH S.L.	NEGSP 2026/10 Actuacion musical Verdaderos Kreyentes de la Religión del Hip Hop 30 de Mayo de 2026, Recinto Ferial	070-43200-22799
FV 2026000001-3	31/05/2026	166.556,50	V75912915	ESTRIBO, PROYECTOS Y ESPECTÁCULOS, AIE	NEGSP 16/2026 Cache de la actuacion (de diferentes artistas en el concierto celebrado el día 29 de mayo Ferial de Torre	070-43200-22799
FV 2026000002-3	31/05/2026	148.951,00	V75912915	ESTRIBO, PROYECTOS Y ESPECTÁCULOS, AIE	NEGSP 17/2026Cache de la actuacion del artista (Juan Magan en el concierto celebrado el 30 de mayo en el recinto ferial	070-43200-22799

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodeigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:06:41 del día 2 de Julio de 2026 Elisa Rodeigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz. El documento está FIRMADO. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
CERTIF 1	31/05/2026	52.485,58	B85187292	PACSA, SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L	CERTIF 1 PA 36/2026 MAYO PROYECTO DE REGENERACION URBANA EN EL BARRIO DEL ROSARIO TORREJON ARDOZ FACT CERTIF 1 PA 36/2026 MAYO PROY. REGENERACIÓN URBANA EN BARRIO ROSARIO TORREJÓN DE ARDOZ FINANCIACION NEXTGENERATIONEU	020-15320-61902
FVPAC26061 200004	12/06/2026					
CERTIF 4V-FACO	31/05/2026	242.420,25	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	CERTIF 4 PA 4/2026 MAYO PROY. REGENER.URBANA Bº COBOS TORREJON DE ARDOZ - FINANCIACION ""NEXTGENERATIONEU"" MMR FACT CERTIF 4 PA 4/2026 MAYO PROYECTO REGENERACIÓN URBANA BºCOBOS TORREJÓN DE ARDOZ FINANCIACIÓN MRR	020-15320-61902
FACO-26/048	11/06/2026					
		2.401.873,44				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). 26 de junio de 2026. Fdo.: Marcos López Álvarez."

3º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local en relación a la concesión y pago de los premios correspondientes a la I Muestra Escolar de Artes Escénicas, del año 2026 (Código 2026/2026/3/640805/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 30.06.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 2 de Página 5 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:06 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:12
	ESTADO FIRMADO 02/07/2026 10:12



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“La Junta de Gobierno Local, en su sesión del 2 de febrero de 2026, aprobó las bases que han regido la participación de los centros escolares en la “I Muestra Escolar de Artes Escénicas”, del año 2026, (CÓDIGO 2026/2026/3/640805/000).

Pasado el plazo de presentación de solicitudes de participación y llevada a cabo la citada muestra entre los días 25 de mayo y 12 de junio de 2026, en el Teatro Municipal “José María Rodero”, teniendo en cuenta lo establecido en las citadas bases que han regido la convocatoria, según consta en el informe técnico de fecha 17 de junio de 2026, con código seguro de verificación y en el informe de intervención de fecha 29 de junio de 2026, con código seguro de verificación que se adjuntan; esta Concejalía de Educación propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido de aprobar la concesión y el pago de los premios que se indican a continuación, a cada uno de los centros escolares y empresa organizadora que más adelante se relacionan y cuyo importe total asciende a **CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA EUROS (5.499,90 €)**.

RELACIÓN DE CENTROS ESCOLARES PARTICIPANTES Y CANTIDADES PROPUESTAS:

Documento	Solicitante	Importe concedido
Q7868033G	I.E.S. VALLE INCLAN DE TORREJON DE ARDOZ	366,66 €
Q2868242E	CP DE PREESCOLAR Y EDUCACION GENERAL BASICA RAMON CARANDE MEC	366,66 €
Q7868231G	CP VICENTE ALEIXANDRE DE TORREJON DE ARDOZ MEC	366,66 €
Q2801740H	CEIP BEETHOVEN	366,66 €
Q7868085G	IES PALAS ATENEA	366,66 €
Q2868978D	CEIP ANTONIO MACHADO	366,66 €
Q2868921D	CP EL BUEN GOBERNADOR	366,66 €
Q2868904J	CEIP SEIS DE DICIEMBRE	366,66 €
Q2868901F	CP JOAQUIN BLUME DE TORREJON DE ARDOZ MEC	366,66 €
Q7868175F	CP JAIME VERA DE TORREJON DE ARDOZ	366,66 €
Q2868903B	CP MIGUEL HERNANDEZ	366,66 €
Q2868446B	INSTITUTO BACHILLERATO LAS VEREDILLAS DE TORREJON DE ARDOZ	366,66 €
Q2868924H	CP JUAN RAMON JIMENEZ DE TORREJON DE ARDOZ MEC	366,66 €
S2800091G	CEIP LA ZARZUELA	366,66 €
B28767176	COLEGIO JABY S.L.	366,66 €

TOTAL PAGO DE PREMIOS 5.499,90 €

Este gasto va consignado con cargo a la aplicación presupuestaria 110.32000.48000, del presupuesto de 2026



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Fdo. Rubén Martínez Martín. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). 29 de junio de 2026.”

4º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 73/2026 OBRA DE RENATURALIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES EN CALLE PRIMAVERA 22 EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS MONJAS EN TORREJÓN DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 73/2026, iniciado para la contratación de la “OBRA DE RENATURALIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES EN CALLE PRIMAVERA 22 EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS MONJAS EN TORREJÓN DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 12 de junio de 2026, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL SOBRE B Y C
LICUAS S.A.	30,00 puntos	70,00 puntos	100,00 puntos
PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	30,00 puntos	48,08 puntos	78,08 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 73/2026, “OBRA DE RENATURALIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES EN CALLE PRIMAVERA 22 EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS MONJAS EN TORREJÓN DE ARDOZ”, a la mercantil LICUAS S.A. con CIF: A78066487, por un importe de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (193.002,62 €)** más **CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (40.530,55 €)** correspondiente al IVA, lo que supone una baja del **5,11 %**.

Además, ofrece lo siguiente en concepto de mejora:

- Suministro e instalación de cartel informativo de la subvención cuadrado o rectangular en la zona de obra de tamaño mínimo 45 x 45 cm y tamaño máximo 120 x 60 cm que resista al menos a la intemperie 12 meses desde su instalación en perfecto estado. **1 unidad.**

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 30.06.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 2 de Página 7 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:06 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:12 ESTADO FIRMADO 02/07/2026 10:12

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodeigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:06:41 del día 2 de Julio de 2026
El documento está FIRMADO. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Reducción en días sobre el plazo máximo de ejecución de la obra (tres meses) **Reducción de 30 días.**
- Mantenimiento integral mensual de toda la plantación de la obra incluyendo la reposición de plantas desde la fecha de recepción de la obra. **9 meses.**
- Elección de bloque de hormigón para la valla de color amarillo similar al existente en la valla de calle Primavera **Sí. Todos los bloques color amarillo.**

TERCERO.- El contrato de obra tendrá una duración máxima de 3 meses, si bien es posible que se pueda ejecutar en menos tiempo. La fecha estimada más probable de inicio de contrato se establece sobre el 1 de junio de 2026 y deberá estar completamente finalizada antes del 31 de agosto de 2026 para el cumplimiento de las normas de la subvención. Es por lo que se debe hacer el proceso de licitación por urgencia para poder cumplir los plazos.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil LICUAS S.A. con CIF: A78066487son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Limpieza Urbana.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz. 29 de junio de 2026.”

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra con P. BÁSICO para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA APARTAHOTEL DE 179 UNIDADES DE ALOJAMIENTO, APARCAMIENTO, PISCINA Y ZONAS COMUNES, en la parcela sita en la CALLE VALLE DEL CARRIÓN, 4 Y 6 - PARCELA TO1 - SUPR2 presentada por CITYPULSE DEVELOPMENT, SLU. (36014 - LO-2025 / 177)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **CITYPULSE DEVELOPMENT, SLU**, en fecha **13/08/2025** y nº **36014 (LO-2025 / 177)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras con **P. BÁSICO** para

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:06:41 del día 2 de Julio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de

El documento está FIRMADO. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA APARTAHOTEL DE 179 UNIDADES DE ALOJAMIENTO, APARCAMIENTO, PISCINA Y ZONAS COMUNES, en la parcela sita en la **CALLE VALLE DEL CARRIÓN, 4 Y 6 - PARCELA TO1 - SUPR2 (REFºS CATASTRALES: Y agrupadas).**

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, y conforme al mismo, la finca se encuentra sitúa en la UE SUP R2 “Aldovea”.

Que con fecha 26 julio de 2006, se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP-R2 “Aldovea”, y con fecha 2 de marzo de 2020, se aprobó definitivamente la Reparcelación del SUP-R2 “Aldovea”.

Que con fecha 3 de febrero de 2026, se aprobó el “ESTUDIO DE DETALLE PAR LA REDISTRIBUCIÓN DE EDIFICABILIDAD ENTRE LAS PARCELAS TO1 y TO2 DEL SECTOR SUP.R2”.

Que conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

PARCELA TO1	PLAN PARCIAL	P. Básico
Parcela 26	<u>SUP-R2</u> <u>ESTUDIO DE DETALLE</u> <u>ZU-TO2</u> <u>NZ 5 GRADO 2º- Bloque abierto</u>	
Uso Predominante.	Teciario Residencial VL, Terciario Oficinas/ Hotelero	Hotelero (Apartahotel)
Complementarios	Ligados al uso predominante con un máximo del 50%	
Topología de edificación	Aislada	Aislada
Sup Parcela.	Proyecto de Agrupación 4.375,98 m2	4.375,98 m2
Alineaciones Obligatorias	20 m en alineación oeste, toda la alineación sur y 20 metros en alineación este. Según plano Nº11 del PP	Cumple
Retranqueo fachadas.	No se establecen	No se establecen
Separación a linderos	No se establecen	No se establecen
Ocupación máxima sobre rasante.	70% 3.063,19 m2	1.913,70 m2

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:06:41 del día 2 de Julio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ocupación máxima bajo rasante	100% 4.375,98 m2	1.828,06 m2
Edificabilidad.	Pº Reparcelación 7.000,00 Estudio Detalle 7.924,00	7.924,00
Fachada mínima	20 ml	Cumple
Altura máxima	Baja + IV 18,00 ml	Baja + IV 16.85 ml
Plazas de Aparcamiento	1,5 plazas cada 100 m2/edificables 113 plazas Carga y Descarga 2 plazas	81 plazas + 38 en Parcela TO2 Carga y Descarga 2 plazas

	Otras normativas y disposiciones	P. Básico
Dotación mínima habitaciones accesibles	6 habitaciones	6 habitaciones
Dotación mínima plazas aparcamiento accesible	6 plazas	6 plazas
Dotación mínima punto de recarga vehículos eléctricos	4 puntos de recarga, uno de ellos en plaza accesible	4 puntos de recarga, uno de ellos en plaza accesible

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BÁSICO	FECHA DE VISADO. Sin visar	COLEGIO DE VISADO. Sin visar
TÉCNICO REDACTOR (Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid). Carlos Lamela de Vargas Col 5.969 COAM	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 10.290.672,23	CAPITULO. S.S 212.811,81 €

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR. (Colegio Oficial de	FECHA DE VISADO.	COLEGIO DE VISADO. Sin visar
--	---------------------	---------------------------------

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 30.06.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 2 de Página 10 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:06 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:12	ESTADO FIRMADO 02/07/2026 10:12



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid). María del Puerto de la Fuente Col 100.151	Sin visar	
--	------------------	--

OTROS Técnico que suscribe Fecha de visado

HOJA DE DIRECCIÓN	Carlos Lamela de Vargas Col 5.969 COAM	Sin visar
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON NORMATIVA URBANÍSTICA		
NORMATIVA DE APLICACIÓN		
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA		
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD MANUAL		
DE USO Y CONSERVACIÓN		

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid). María del Puerto de la Fuente Col 100.151		FECHA DE VISADO. Sin visar	COLEGIO DE VISADO. Sin visar
Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	4.140,00	5 (mínimo 100 €)	20.700,00 €
Nivel II	2.237,02	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	33.555,30 €
Total:			54.255,30 €

Se aporta autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, sobre el control y seguimiento ARQUEOLÓGICO de los movimientos de tierra que genere la ejecución del proyecto constructivo.

Se aporta Acuerdo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea de fecha 16 de octubre de 2026, autorizando de la construcción de tres bloques para hotel apartamento y de la instalación de siete grúas torre, en el término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en las siguientes ubicaciones.

Se aporta Acuerdo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea de fecha 16 de marzo de 2026, autorizando la instalación de las placas fotovoltaicas de autoconsumo sobre la cubierta de los tres bloques existentes.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que el proyecto tiene las siguientes **SUPERFICIES**:

PARCELA TO1									
	SUP CONST	Aparc	Soportal	Patinillos	Instal	Escaleras	Ascensor	Amenities	SUP COMP
S1	1.927,22	1578,03	-	-	206,64	22,71	34,96	-	-
PB	1.839,16	-	502,83	37,44	54,09	44,11	19,23	202,29	1.244,80
P1	1.737,16	-	-	57,45	-	61,92	19,30	-	1.679,71
P2	1.737,16	-	-	57,45	-	61,92	19,30	-	1.679,71
P3	1.737,16	-	-	57,45	-	61,92	19,30	-	1.679,71
P4	1.697,48	-	-	57,41	-	22,29	19,30	-	1640,07
CAS	180,16	-	-	-	146,67	33,49	-	-	-
TO	10.855,50	1.578,03	502,83	267,20	407,40	308,36	131,39	202,29	7.924,00

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

1º.- Que, con la documentación presentada, se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal (tanto de fecales como de pluviales) que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.2.- En cuanto a la ejecución de las barbacanas de accesos a la parcela, será necesario ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales a la hora de ejecutarlas, para determinar geometría, señalización, materiales, etc. para dar continuidad y mantener uniformidad con las calles afectadas.

1-3.- Tanto el Centro de Transformación, como el centro de seccionamiento recogidos en el proyecto, deben ser subterráneos tal y como se especifica en el PGOU de Torrejón de Ardoz.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 30.06.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 2 de Página 12 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:06 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:12 ESTADO FIRMADO 02/07/2026 10:12



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 30.06.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 2 de Página 13 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:06 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:12 ESTADO FIRMADO 02/07/2026 10:12



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replante será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el técnico municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

8º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL EXT URG 30.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 2 de Página 14 de 31	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:06 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:12	FIRMADO 02/07/2026 10:12



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

9º.- Deberá garantizarse que los recorridos de vehículos de emergencia definidos en el proyecto se mantendrán libres de obstáculos para su correcta utilización. Deberán estar señalizados en todos los recorridos propuestos.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA APARTAHOTEL DE 179 UNIDADES DE ALOJAMIENTO, APARCAMIENTO, PISCINA Y ZONAS COMUNES**, en **CALLE VALLE DEL CARRIÓN, 4 Y 6 - PARCELA TO1 - SUPR2 (REFªS CATASTRALES: Y**

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **12.682.401,32€**. Dado que se ha autoliquidado por un importe inferior, **deberán aportar la autoliquidación complementaria y el justificante de pago de la tasa, en base al incremento que resulta** (la diferencia entre el PEM incluido en la autoliquidación inicial y el PEM establecido por los Servicios Técnicos Municipales), **previamente a la puesta a disposición de la licencia**. Para realizar la autoliquidación complementaria de la **TASA** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Autoliquidar y pagar tasas / TASA URBANÍSTICA – LICENCIA DE OBRA (LO)**. Asimismo, **deberán aportar autoliquidación y justificante de pago del ICIO íntegro en base al presupuesto arriba establecido**. Para realizar la autoliquidación del **ICIO** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Simulador del Impuesto de Obras (ICIO) / Autoliquidación y pago**.

Previamente, al inicio de las obras, y en todo caso en un plazo máximo de 12 meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- **DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación.**
- **Se certificará la correspondencia del Presupuesto de Ejecución Material y la del Estudio de Gestión de Residuos.**
- **Hoja de Dirección de Obra y Hoja de Dirección de Ejecución, por Técnico competente y visado en el colegio profesional correspondiente.**

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 30.06.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 2 de Página 15 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:06 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:12 ESTADO FIRMADO 02/07/2026 10:12



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Estudio Geotécnico redactado por Técnico competente y visado en el colegio profesional correspondiente.
- Se aportará el Proyecto de Ejecución visado para su Archivo documental, fecha y referencia del visado.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **54.255,30€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
2. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **48.060€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Fdo.: Victor Miranda Lozano. 29 de junio de 2026.”

6º- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra con P. BÁSICO para CONSTRUCCIÓN DE APARTAHOTEL CON 121 UNIDADES DE ALOJAMIENTO, APARCAMIENTO Y ZONAS COMUNES, en la PARCELA TO2 - SUPR2 - CALLE VALLE DEL CARRIÓN, 3 presentada por CITYPULSE DEVELOPMENT, SLU. (36020 - LO-2025 / 178)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **CITYPULSE DEVELOPMENT, SLU**, en fecha **13/08/2025** y nº **36020 (LO-2025 / 178)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras con **P. BÁSICO** para



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CONSTRUCCIÓN DE APARTAHOTEL CON 121 UNIDADES DE ALOJAMIENTO, APARCAMIENTO Y ZONAS COMUNES, en la PARCELA TO2 - SUPR2 - CALLE VALLE DEL CARRIÓN, 3, (Rfª.Catastral:

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, y conforme al mismo, la finca se encuentra sitúa en la UE SUP R2 “Aldovea”.

Que con fecha 26 julio de 2006, se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP-R2 “Aldovea”, y con fecha 2 de marzo de 2020, se aprobó definitivamente la Reparcelación del SUP-R2 “Aldovea”.

Que con fecha 3 de febrero de 2026, se aprobó el “ESTUDIO DE DETALLE PAR LA REDISTRIBUCIÓN DE EDIFICABILIDAD ENTRE LAS PARCELAS TO1 y TO2 DEL SECTOR SUP.R2”.

Que conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

PARCELA TO2 Parcela 27	PLAN PARCIAL <u>SUP-R2</u> <u>ESTUDIO DE DETALLE</u> <u>ZU-TO2</u> <u>NZ 5 GRADO 2º- Bloque</u> <u>abierto</u>	P. Básico
Uso Predominante.	Teciario Residencial VL, Terciario Oficinas/ Hotelero	Hotelero (Apartahotel)
Complementarios	Ligados al uso predominante con un máximo del 50%	
Topología de edificación	Aislada	Aislada
Sup Parcela.	Proyecto de Agrupación 4.486,68 m2	4.486,68 m2
Alineaciones Obligatorias	20 m en alineación oeste, toda la alineación sur y 20 metros en alineación este. Según plano N°11 del PP	Cumple
Retranqueo fachadas.	5 ml en el frente con la carretera de Loeches	Cumple
Ocupación máxima sobre rasante.	70% 3.140,68 m2	1.479,52 m2
Ocupación máxima bajo rasante	100%	

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL EXT URG 30.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 2 de Página 17 de 31	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:06 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:12	FIRMADO 02/07/2026 10:12



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	4.486,68 m2	1.423,09 m2
Edificabilidad.	Estudio Detalle 5.000,00 m2	5.000,00 m2
Fachada mínima	20 ml	Cumple
Altura máxima	Baja + IV 18,00 ml	Baja + IV 16.55 ml
Plazas de Aparcamiento	113 plazas según E. Detalle	113 plazas + 2 plazas de carga y descarga

	Otras normativas y disposiciones	P. Básico
Dotación mínima habitaciones accesibles	6 habitaciones	6 habitaciones
Dotación mínima plazas aparcamiento accesible	6 plazas	6 plazas
Dotación mínima punto de recarga vehículos eléctricos	4 puntos de recarga, uno de ellos en plaza accesible	4 puntos de recarga, uno de ellos en plaza accesible

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BÁSICO	FECHA DE VISADO. Sin visar	COLEGIO DE VISADO. Sin visar
TÉCNICO REDACTOR (Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid). Carlos Lamela de Vargas Col 5.969 COAM	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 6.880.109,55	CAPITULO. S.S 137.602,19 €

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR. (Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid). María del Puerto de la Fuente Col 100.151	FECHA DE VISADO. Sin visar	COLEGIO DE VISADO. Sin visar
--	-------------------------------	---------------------------------

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:06:41 del día 2 de Julio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz. El documento está FIRMADO. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

OTROS	Técnico que suscribe	Fecha de visado
HOJA DE DIRECCIÓN	Carlos Lamela de Vargas Col 5.969 COAM	Sin visar
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON NORMATIVA URBANÍSTICA		
NORMATIVA DE APLICACIÓN		
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA		
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN		

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR. (Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid). María del Puerto de la Fuente Col 100.151		FECHA DE VISADO. Sin visar	COLEGIO DE VISADO. Sin visar
Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	4.712,50	5 (mínimo 100 €)	23.562,50 €
Nivel II	1.937,53	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	29.062,95 €
	Total:		52.625,45 €

Se aporta autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, sobre el control y seguimiento ARQUEOLÓGICO de los movimientos de tierra que genere la ejecución del proyecto constructivo.

Se aporta Acuerdo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea de fecha 16 de octubre de 2026, autorizando de la construcción de tres bloques para hotel apartamento y de la instalación de siete grúas torre, en el término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en las siguientes ubicaciones.

Se aporta Acuerdo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea de fecha 16 de marzo de 2026, autorizando la instalación de las placas fotovoltaicas de autoconsumo sobre la cubierta de los tres bloques existentes.

Que el proyecto tiene las siguientes **SUPERFICIES:**



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PARCELA TO2									
	SUP CONST	Aparc	Soportal	Patinillos	Instal	Escaleras	Ascensor	Amenities	SUP COMP
S1	1.423,83	1.160,68	-	-	222,79	23,99	16,37	-	-
PB	1.463,34	-	363,93	23,64	28,37	23,64	9,35	136,69	1.047,40
P1	1.033,18	-	-	38,92	-	37,38	9,31	-	994,26
P2	1.033,18	-	-	38,92	-	37,38	9,31	-	994,26
P3	1.033,18	-	-	38,92	-	37,38	9,31	-	994,26
P4	1.005,56	-	-	35,74	-	15,46	9,34	-	969,82
CAS	82,24	-	-	-	75,67	6,57	-	-	-
TO	6.992,27	-	-	-	-	-	-	-	5.000,00

RESUMEN DATOS GENERALES		
SOBRE RASANTE	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m2) 5.568,44	SUPERFICIE COMPUTABLE (m²) 5.000,00
BAJO RASANTE	1.423,83	
TOTAL	6.992,27	5.000,00

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

1º.- Que, con la documentación presentada, se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal (tanto de fecales como de pluviales) que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.2.- En cuanto a la ejecución de las barbacanas de accesos a la parcela, será necesario ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales a la hora de ejecutarlas, para determinar geometría, señalización, materiales, etc. para dar continuidad y mantener uniformidad con las calles afectadas.

1-3.- Tanto el Centro de Transformación, como el centro de seccionamiento recogidos en el proyecto, deben ser subterráneos tal y como se especifica en el PGOU de Torrejón de Ardoz.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL EXT URG 30.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 2 de Página 20 de 31	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:06 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:12	FIRMADO 02/07/2026 10:12



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

desperfectos y y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las

especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL EXT URG 30.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 2 de Página 21 de 31	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:06 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:12	FIRMADO 02/07/2026 10:12



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replante será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el técnico municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

8º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 30.06.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 2 de Página 22 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:06 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:12 ESTADO FIRMADO 02/07/2026 10:12



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

9º.- Deberá garantizarse que los recorridos de vehículos de emergencia definidos en el proyecto se mantendrán libres de obstáculos para su correcta utilización. Deberán estar señalizados en todos los recorridos propuestos.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la **CONSTRUCCIÓN DE APARTAHOTEL CON 121 UNIDADES DE ALOJAMIENTO, APARCAMIENTO Y ZONAS COMUNES**, en **PARCELA TO2 - SUPR2 - CALLE VALLE DEL CARRIÓN, 3**.

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **7.846.357,06 €**. Dado que se ha autoliquidado por un importe inferior, **deberán aportar la autoliquidación complementaria y el justificante de pago de la tasa, en base al incremento que resulta** (la diferencia entre el PEM incluido en la autoliquidación inicial y el PEM establecido por los Servicios Técnicos Municipales), **previamente a la puesta a disposición de la licencia**. Para realizar la autoliquidación complementaria de la **TASA** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Autoliquidar y pagar tasas / TASA URBANÍSTICA – LICENCIA DE OBRA (LO)**. Asimismo, **deberán aportar autoliquidación y justificante de pago del ICIO íntegro en base al presupuesto arriba establecido**. Para realizar la autoliquidación del **ICIO** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Simulador del Impuesto de Obras (ICIO) / Autoliquidación y pago**.

Previamente, al inicio de las obras, y en todo caso en un plazo máximo de 12 meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- **DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación.**

Se certificará la correspondencia del Presupuesto de Ejecución Material y la del Estudio de Gestión de Residuos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 30.06.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 2 de Página 23 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:06 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:12 ESTADO FIRMADO 02/07/2026 10:12



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Hoja de Dirección de Obra y Hoja de Dirección de Ejecución, por Técnico competente y visado en el colegio profesional correspondiente.
- Estudio Geotécnico redactado por Técnico competente y visado en el colegio profesional correspondiente.
- Se aportará el Proyecto de Ejecución visado para su Archivo documental, fecha y referencia del visado.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

3. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **52.625,45€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
4. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **38.520€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Fdo.: Víctor Miranda Lozano. 29 de junio de 2026."

7º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la continuidad del contrato PA 57/2010 CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACION DE VARIAS AREAS TEMATICAS DEL PARQUE DE EUROPA RELATIVAS A DOS GALERIAS DE TIRO CON ARCO E INSTALACIONES ANEJAS Y LA EXPLOTACION DE UN SERVICIO DE CUATRICLOS DENTRO DEL PARQUE DE EUROPA SITUADO EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL EXT URG 30.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 2 de Página 24 de 31	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:06 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:12	FIRMADO 02/07/2026 10:12



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 31 de mayo de 2010, se adjudicó la CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS TEMÁTICAS DEL PARQUE EUROPA RELATIVAS A DOS GALERÍAS DE TIRO CON ARCO E INSTALACIONES ANEJAS, así como la explotación de un servicio de cuadriciclos dentro del Parque Europa, incorporándose posteriormente distintas ampliaciones de actividades autorizadas por este Ayuntamiento (Exp. 57/2010) a la mercantil MAS AVENTURA URBANA SL, con C.I.F. B85944734, por un plazo de 15 años, el cual fue ampliado en doce meses con motivo del covid19 mediante acuerdo de junta de gobierno de 28 de febrero de 2022.

En fecha 24 de junio de 2026, se recibe en el Servicio de Contratación informe del Técnico responsable del contrato, en el que consta lo siguiente:

“PRIMERO. - Mediante expediente 57/2010 se adjudicó la construcción y explotación de diversas áreas temáticas del Parque Europa relativas a dos galerías de tiro con arco e instalaciones anejas, así como la explotación de un servicio de cuadriciclos dentro del Parque Europa, incorporándose posteriormente distintas ampliaciones de actividades autorizadas por este Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Mediante expediente 58/2010 se adjudicó la explotación de diversas áreas temáticas del Parque Europa relativas a la explotación de un parque multiaventura, explotación de una zona de barcas y construcción y explotación de una zona láser, incorporándose igualmente posteriores ampliaciones de actividades autorizadas por este Ayuntamiento.

TERCERO. - Las concesiones anteriormente referidas, junto con sus respectivas ampliaciones, constituyen actualmente la práctica totalidad de la oferta de actividades de ocio, educativas, recreativas y de dinamización existente en el Parque Europa, formando parte esencial del modelo de funcionamiento y explotación del mismo.

CUARTO. - Desde el Departamento de Contratación y Cultura y Parque Europa se ha promovido la tramitación de un nuevo expediente de concesión demanial para la explotación de las actividades recreativas, educativas y de ocio del Parque Europa, configurado en distintos lotes, encontrándose actualmente en fase de aprobación de JGL.

QUINTO. - Los títulos concesionales actualmente vigentes alcanzan su plazo máximo de duración durante los meses de junio y julio de 2026, circunstancia que determina la necesidad de adoptar las medidas oportunas para garantizar la continuidad de las actividades existentes hasta la adjudicación y formalización del nuevo expediente actualmente en tramitación.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

PRIMERA. - El Parque Europa constituye uno de los principales espacios públicos de ocio, turismo, educación ambiental y esparcimiento del municipio, registrando anualmente una elevada afluencia de visitantes procedentes tanto de Torrejón de Ardoz como de otros municipios de la Comunidad de Madrid y del resto del territorio nacional.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 30.06.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 2 de Página 25 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:06 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:12
	ESTADO FIRMADO 02/07/2026 10:12



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEGUNDA. - Las actividades actualmente implantadas forman parte de la oferta habitual del parque desde hace más de quince años, encontrándose plenamente integradas en su funcionamiento ordinario y constituyendo un elemento esencial para la experiencia de los usuarios.

Entre dichas actividades se encuentran, entre otras, las visitas guiadas, tiro con arco, cuatriciclos, parque multiaventura, zonas de barcas, láser, camas elásticas y demás elementos recreativos actualmente en funcionamiento, así como las actividades complementarias autorizadas mediante las sucesivas ampliaciones aprobadas por este Ayuntamiento.

TERCERA. - La interrupción de dichas actividades una vez finalizados los títulos actualmente vigentes produciría una importante afección al funcionamiento ordinario del Parque Europa, generando una reducción sustancial de los servicios ofertados a la ciudadanía y a los visitantes, afectando igualmente a campañas extraescolares, actividades familiares, grupos organizados, visitas turísticas y programas de dinamización previstos para los próximos meses.

CUARTA. - Dicha interrupción se produciría además en plena temporada de gran afluencia de visitantes, coincidiendo con el periodo estival y con las fechas de máxima demanda de las instalaciones, circunstancia que supondría un evidente perjuicio para el interés público municipal y para la imagen del propio Parque Europa como espacio de referencia turística, educativa y de ocio de la ciudad.

Asimismo, la suspensión de estas actividades resultaría contraria a los principios de eficacia, eficiencia y buena administración que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas, al provocar una reducción significativa de los servicios y prestaciones que habitualmente se ofrecen a la ciudadanía y a los visitantes, pese a encontrarse ya en tramitación el procedimiento destinado a garantizar su continuidad mediante una nueva concesión demanial.

En consecuencia, la continuidad temporal de las actividades actualmente existentes constituye la solución más adecuada para preservar el interés público, garantizar el normal funcionamiento del Parque Europa y evitar una merma injustificada en la calidad y alcance de los servicios públicos municipales asociados a dicho espacio.

QUINTA. - El Ayuntamiento ya ha iniciado la preparación y tramitación de un nuevo expediente de concesión demanial destinado a sustituir las actuales concesiones, habiéndose definido el modelo de explotación, la estructura por lotes, las condiciones técnicas y económicas y el resto de documentación necesaria para su licitación.

Por tanto, la necesidad de mantener temporalmente la explotación de las actividades actualmente existentes no responde a una voluntad de prolongación ordinaria de las concesiones extinguidas, sino a la necesidad objetiva de garantizar la continuidad de la actividad pública mientras finaliza la tramitación administrativa del nuevo procedimiento de adjudicación.

SEXTA. - Durante este periodo transitorio resulta imprescindible que las actividades continúen prestándose en las mismas condiciones materiales y funcionales actualmente

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 30.06.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 2 de Página 26 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:06 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:12
	ESTADO FIRMADO 02/07/2026 10:12



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

existentes, sin alteración de su objeto, sin ampliación de superficies ocupadas y sin reconocimiento de nuevos derechos concesionales a favor de los actuales explotadores.

Por todo lo expuesto, concurre una necesidad objetiva de garantizar la continuidad temporal de las actividades actualmente existentes en el Parque Europa una vez alcanzado el plazo máximo de duración de las concesiones actualmente vigentes, todo ello hasta la adjudicación y formalización de la nueva concesión demanial que se encuentra en tramitación.

Dicha continuidad se considera imprescindible para evitar la interrupción de servicios consolidados de interés público, preservar el normal funcionamiento del Parque Europa, garantizar la adecuada atención a los usuarios y visitantes del recinto y asegurar el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y servicio efectivo a la ciudadanía que deben inspirar la actuación de esta Administración Municipal.

Por todo ello, se informa favorablemente la adopción de las medidas administrativas que resulten procedentes para permitir la continuidad temporal y excepcional de la explotación de las actividades actualmente existentes en el Parque Europa hasta la adjudicación y formalización del nuevo expediente concesional, manteniéndose durante dicho periodo las condiciones esenciales actualmente vigentes y exclusivamente por el tiempo estrictamente necesario para culminar la nueva licitación."

De este modo y teniendo en cuenta lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la continuidad del contrato PA 57/2010 CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS TEMÁTICAS DEL PARQUE EUROPA RELATIVAS A DOS GALERÍAS DE TIRO CON ARCO E INSTALACIONES ANEJAS y adjudicarla a la mercantil MAS AVENTURA URBANA SL, con C.I.F. B85944734, ya se trata de un servicio esencial cuya interrupción impediría la normal asistencia a las personas dependientes de este servicio,

SEGUNDO.- La duración de la continuidad será la formalización del nuevo contrato.

TERCERO.-.- Notificar al adjudicatario este acuerdo, así como a los departamentos de Contratación, Intervención y Cultura.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz. 30 de junio de 2026."

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 30.06.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 2 de Página 27 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:06 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:12 ESTADO FIRMADO 02/07/2026 10:12

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodeigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:06:41 del día 2 de Julio de 2026 Elisa Rodeigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz. El documento está FIRMADO. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

8º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la continuidad del contrato PA 58/2010 EXPLOTACION DE VARIAS AREAS TEMATICAS DEL PARQUE DE EUROPA RELATIVAS A LA EXPLOTACIÓN DE UN PARQUE MULTIAVENTURA, EXPLOTACIÓN DE UNA ZONA DE BARCAS Y CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA ZONA LASER DENTRO DEL PARQUE DE EUROPA SITUADO EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 14 de junio de 2010, se adjudicó la EXPLOTACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS TEMÁTICAS DEL PARQUE EUROPA RELATIVAS A LA EXPLOTACIÓN DE UN PARQUE MULTIAVENTURA, EXPLOTACIÓN DE UNA ZONA DE BARCAS Y CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA ZONA LÁSER, incorporándose igualmente posteriores ampliaciones de actividades autorizadas por este Ayuntamiento (Exp. 58/2010) a la mercantil PAINTBALL STORE, S.L. con CIF B83889147, por un plazo de 15 años, el cual fue ampliado en doce meses con motivo del covid19 mediante acuerdo de junta de gobierno de 28 de febrero de 2022.

En fecha 24 de junio de 2026, se recibe en el Servicio de Contratación informe del Técnico responsable del contrato, en el que consta lo siguiente:

“PRIMERO. - Mediante expediente 57/2010 se adjudicó la construcción y explotación de diversas áreas temáticas del Parque Europa relativas a dos galerías de tiro con arco e instalaciones anejas, así como la explotación de un servicio de cuadríciclos dentro del Parque Europa, incorporándose posteriormente distintas ampliaciones de actividades autorizadas por este Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Mediante expediente 58/2010 se adjudicó la explotación de diversas áreas temáticas del Parque Europa relativas a la explotación de un parque multiaventura, explotación de una zona de barcas y construcción y explotación de una zona láser, incorporándose igualmente posteriores ampliaciones de actividades autorizadas por este Ayuntamiento.

TERCERO. - Las concesiones anteriormente referidas, junto con sus respectivas ampliaciones, constituyen actualmente la práctica totalidad de la oferta de actividades de ocio, educativas, recreativas y de dinamización existente en el Parque Europa, formando parte esencial del modelo de funcionamiento y explotación del mismo.

CUARTO. - Desde el Departamento de Contratación y Cultura y Parque Europa se ha promovido la tramitación de un nuevo expediente de concesión demanial para la explotación de las actividades recreativas, educativas y de ocio del Parque Europa, configurado en distintos lotes, encontrándose actualmente en fase de aprobación de JGL.

QUINTO. - Los títulos concesionales actualmente vigentes alcanzan su plazo máximo de duración durante los meses de junio y julio de 2026, circunstancia que determina la

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 30.06.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 2 de Página 28 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:06 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:12
	ESTADO FIRMADO 02/07/2026 10:12



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

necesidad de adoptar las medidas oportunas para garantizar la continuidad de las actividades existentes hasta la adjudicación y formalización del nuevo expediente actualmente en tramitación.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

PRIMERA. - El Parque Europa constituye uno de los principales espacios públicos de ocio, turismo, educación ambiental y esparcimiento del municipio, registrando anualmente una elevada afluencia de visitantes procedentes tanto de Torrejón de Ardoz como de otros municipios de la Comunidad de Madrid y del resto del territorio nacional.

SEGUNDA. - Las actividades actualmente implantadas forman parte de la oferta habitual del parque desde hace más de quince años, encontrándose plenamente integradas en su funcionamiento ordinario y constituyendo un elemento esencial para la experiencia de los usuarios.

Entre dichas actividades se encuentran, entre otras, las visitas guiadas, tiro con arco, cuatriciclos, parque multiaventura, zonas de barcas, láser, camas elásticas y demás elementos recreativos actualmente en funcionamiento, así como las actividades complementarias autorizadas mediante las sucesivas ampliaciones aprobadas por este Ayuntamiento.

TERCERA. - La interrupción de dichas actividades una vez finalizados los títulos actualmente vigentes produciría una importante afección al funcionamiento ordinario del Parque Europa, generando una reducción sustancial de los servicios ofertados a la ciudadanía y a los visitantes, afectando igualmente a campañas extraescolares, actividades familiares, grupos organizados, visitas turísticas y programas de dinamización previstos para los próximos meses.

CUARTA. - Dicha interrupción se produciría además en plena temporada de gran afluencia de visitantes, coincidiendo con el periodo estival y con las fechas de máxima demanda de las instalaciones, circunstancia que supondría un evidente perjuicio para el interés público municipal y para la imagen del propio Parque Europa como espacio de referencia turística, educativa y de ocio de la ciudad.

Asimismo, la suspensión de estas actividades resultaría contraria a los principios de eficacia, eficiencia y buena administración que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas, al provocar una reducción significativa de los servicios y prestaciones que habitualmente se ofrecen a la ciudadanía y a los visitantes, pese a encontrarse ya en tramitación el procedimiento destinado a garantizar su continuidad mediante una nueva concesión demanial.

En consecuencia, la continuidad temporal de las actividades actualmente existentes constituye la solución más adecuada para preservar el interés público, garantizar el normal funcionamiento del Parque Europa y evitar una merma injustificada en la calidad y alcance de los servicios públicos municipales asociados a dicho espacio.

QUINTA. - El Ayuntamiento ya ha iniciado la preparación y tramitación de un nuevo expediente de concesión demanial destinado a sustituir las actuales concesiones,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL EXT URG 30.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 2 de Página 29 de 31	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:06 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:12	FIRMADO 02/07/2026 10:12



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

habiéndose definido el modelo de explotación, la estructura por lotes, las condiciones técnicas y económicas y el resto de documentación necesaria para su licitación.

Por tanto, la necesidad de mantener temporalmente la explotación de las actividades actualmente existentes no responde a una voluntad de prolongación ordinaria de las concesiones extinguidas, sino a la necesidad objetiva de garantizar la continuidad de la actividad pública mientras finaliza la tramitación administrativa del nuevo procedimiento de adjudicación.

SEXTA. - Durante este periodo transitorio resulta imprescindible que las actividades continúen prestándose en las mismas condiciones materiales y funcionales actualmente existentes, sin alteración de su objeto, sin ampliación de superficies ocupadas y sin reconocimiento de nuevos derechos concesionales a favor de los actuales explotadores.

Por todo lo expuesto, concurre una necesidad objetiva de garantizar la continuidad temporal de las actividades actualmente existentes en el Parque Europa una vez alcanzado el plazo máximo de duración de las concesiones actualmente vigentes, todo ello hasta la adjudicación y formalización de la nueva concesión demanial que se encuentra en tramitación.

Dicha continuidad se considera imprescindible para evitar la interrupción de servicios consolidados de interés público, preservar el normal funcionamiento del Parque Europa, garantizar la adecuada atención a los usuarios y visitantes del recinto y asegurar el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y servicio efectivo a la ciudadanía que deben inspirar la actuación de esta Administración Municipal.

Por todo ello, se informa favorablemente la adopción de las medidas administrativas que resulten procedentes para permitir la continuidad temporal y excepcional de la explotación de las actividades actualmente existentes en el Parque Europa hasta la adjudicación y formalización del nuevo expediente concesional, manteniéndose durante dicho periodo las condiciones esenciales actualmente vigentes y exclusivamente por el tiempo estrictamente necesario para culminar la nueva licitación."

De este modo y teniendo en cuenta lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la continuidad del contrato PA 58/2010 consistente en la "EXPLOTACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS TEMÁTICAS DEL PARQUE EUROPA RELATIVAS A LA EXPLOTACIÓN DE UN PARQUE MULTIAVENTURA, EXPLOTACIÓN DE UNA ZONA DE BARCAS Y CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA ZONA LÁSER", incorporándose igualmente posteriores ampliaciones de actividades autorizadas por este Ayuntamiento (Exp. 58/2010) a la mercantil PAINTBALL STORE, S.L. con CIF B83889147.

SEGUNDO.- La duración de la continuidad será la formalización del nuevo contrato.

TERCERO.- Notificar al adjudicatario este acuerdo, así como a los departamentos de Contratación, Intervención y Cultura.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 30.06.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 2 de Página 30 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:06 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:12
	ESTADO FIRMADO 02/07/2026 10:12



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz. 30 de junio de 2026.”

9º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del inicio del Contrato Basado Número 2 del LOTE 2 del contrato PA 8/2026 ACUERDO MARCO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE VIALES Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN TORREJÓN DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación a la aprobación y adjudicación de los contratos basados del PA 8.2026 “ACUERDO MARCO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE VIALES Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN TORREJÓN DE ARDOZ”, conforme a lo dispuesto en el artículo 221.3, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto REHABILITACIÓN URBANA EN LA CALLE MARIA TERESA DE LEON, contrato basado número 2 del lote 2: Zona este de la ciudad, con límite en calle Budapest, Hierro y Pº Cipreses, consta en el expediente informe favorable de los servicios técnicos municipales responsables del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar la ejecución del contrato basado número 2 del lote 2 del PA 8/2026 REHABILITACIÓN URBANA EN LA CALLE MARIA TERESA DE LEON, la realización de la misma será por la mercantil ASFALTOS VIVALVARO S.L. con CIF: B81767246, según el acuerdo de adjudicación por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 abril de 2026, por un importe de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS (227.806,00 €) IVA incluido.

TERCERO.- La duración de la obra será de cuatro meses, cuya Acta de Inicio se firmará en los siguientes cinco días hábiles a la notificación de este acuerdo.

CUARTO.- Aprobar el importe de la ejecución del proyecto del punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la mercantil ASFALTOS VIVALVARO S.L. con CIF: B81767246, emplazándole a la firma del contrato una vez haya depositado la garantía definitiva por importe de 9.413,47 euros, que deberá realizarla en el plazo de cinco días hábiles.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Conservación de la Ciudad (Mantenimiento) y Salud Laboral

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 30.06.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 2 de Página 31 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:06 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/07/2026 10:12	ESTADO FIRMADO 02/07/2026 10:12



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz. 30 de junio de 2026.”

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las trece horas y doce minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.